

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º53

De 24 de junio de 2019

Que autoriza a MILLICOM INTERNATIONAL CELLULAR, S.A., para que sustituya a TELEFÓNICA, S.A., como socio operador de TELEFÓNICA MÓVILES PANAMÁ, S.A., dentro de la Concesión otorgada mediante el Contrato de Concesión No.01-OAL-2014, de 27 de marzo de 2014

EL CONSEJO DE GABINETE
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante Contrato de Concesión N.º01-OAL-2014, de 27 de marzo de 2014, se otorgó concesión a la empresa TELEFÓNICA MÓVILES PANAMÁ, S.A., para la operación y prestación del Servicio de Telefonía Móvil Celular, cuyo socio operador es TELEFÓNICA, S.A.;

Que mediante memorial con fecha 25 de abril de 2019, la empresa TELEFÓNICA MÓVILES PANAMÁ, S.A. solicitó a la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos que someta a consideración del Consejo de Gabinete la solicitud de autorización de sustitución de su socio operador TELEFÓNICA, S.A. por MILLICOM INTERNATIONAL CELLULAR, S.A.;

Que la empresa concesionaria TELEFÓNICA MÓVILES PANAMÁ, S.A., en su escrito, comunicó a la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos que la empresa TELEFÓNICA CENTROAMÉRICA INVERSIONES S.L., tenedor de la totalidad de sus acciones, por razones operativas y de gestión administrativa regional ha decidido vender las mismas;

Que al respecto indicó que la empresa MILLICOM INTERNATIONAL CELLULAR, S.A., en calidad de comprador, TELEFÓNICA CENTROAMÉRICA INVERSIONES, S.L., en calidad de vendedor, y TELEFÓNICA, S.A., en calidad de casa matriz, han suscrito un acuerdo de compraventa de acciones, que regula las condiciones bajo las cuales MILLICOM INTERNATIONAL CELLULAR, S.A., adquirirá la totalidad de las acciones de TELEFÓNICA MÓVILES PANAMÁ, S.A. y que en razón de los cambios que ocurrirán en su estructura accionaria, le impedirán a TELEFÓNICA, S.A. continuar como socio operador de la concesión;

Que la empresa TELEFÓNICA MÓVILES PANAMÁ, S.A. en el mismo escrito, solicita que, con fundamento en la Cláusula 24^a del Contrato de Concesión No.01-OAL-2014, de 27 de marzo de 2014, y con base en la documentación que aportó de la empresa MILLICOM INTERNATIONAL CELLULAR, S.A., con el propósito de acreditar que cumple con las condiciones técnicas, legales y financieras, para ser socio operador de TELEFÓNICA MÓVILES PANAMÁ, S.A., la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos someta a consideración del Consejo de Gabinete dicha propuesta de sustitución del socio operador para que, de considerarlo procedente, se autorice la misma;

Que la empresa TELEFÓNICA MÓVILES PANAMÁ, S.A. justificó su solicitud y acreditó que la empresa MILLICOM INTERNATIONAL CELLULAR, S.A. cumple con los requisitos legales, técnicos y financieros establecidos en el Contrato de Concesión No.01-OAL-2014, de 27 de marzo de 2014, para sustituir al socio operador TELEFÓNICA, S.A., en la prestación del Servicio de Telefonía Móvil Celular;

Que la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, luego de evaluar la solicitud presentada por TELEFÓNICA MÓVILES PANAMÁ, S.A., considera que se ha cumplido con los requisitos

legales, técnicos y financieros establecidos para que MILLICOM INTERNATIONAL CELLULAR, S.A. sustituya al socio operador de TELEFÓNICA MÓVILES PANAMÁ, S.A.;

Que corresponde al Consejo de Gabinete la potestad de autorizar la sustitución del socio operador en la concesión otorgada a TELEFÓNICA MÓVILES PANAMÁ, S.A., para la operación y prestación del Servicio de Telefonía Móvil Celular, mediante el Contrato de Concesión No.01-OAL-2014, de 27 de marzo de 2014,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar a MILLICOM INTERNATIONAL CELLULAR, S.A. para que sustituya a TELEFÓNICA, S.A., como socio operador de TELEFÓNICA MÓVILES PANAMÁ, S.A., dentro de la concesión otorgada mediante Contrato de Concesión No. 01-OAL-2014, de 27 de marzo de 2014.

Artículo 2. Advertir a MILLICOM INTERNATIONAL CELLULAR, S.A. que en su calidad de socio operador administrará y operará la concesión y deberá cumplir con los mismos términos y condiciones establecidos en el Contrato de Concesión Nº.01-OAL-2014, de 27 de marzo de 2014.

Artículo 3. Establecer el término de cuatro (4) meses, contado a partir de la notificación de la presente Resolución de Gabinete, para que se lleve a cabo la sustitución del socio operador.

Artículo 4. Ordenar remitir copia autenticada de esta Resolución de Gabinete a la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas, con la finalidad de realizar las gestiones tributarias relacionadas al tratamiento aplicable al pago de impuestos de dividendos provenientes de la renta gravable en el territorio de la República de Panamá, generada de la venta de las acciones entre TELEFONICA, S.A. y MILLICOM INTERNATIONAL CELLULAR, S.A.

Artículo 5. Esta Resolución de Gabinete comenzará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Cláusula 24^a del Contrato de Concesión No.01-OAL-2014, de 27 de marzo de 2014.

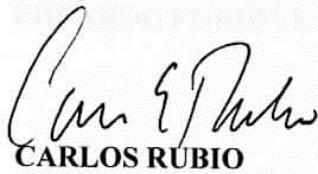
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de dos mil diecinueve (2019).



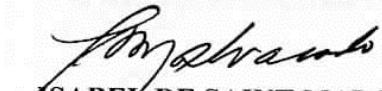
JUAN CARLOS VARELA R.
Presidente de la República

El ministro de Gobierno,



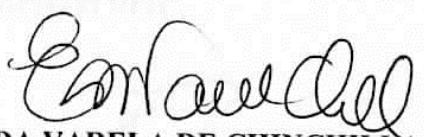
CARLOS RUBIO

La ministra de Relaciones Exteriores,



ISABEL DE SAINT MALO DE
ALVARADO

La ministra de Economía y Finanzas,



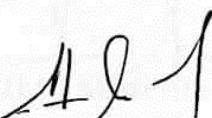
EYDA VARELA DE CHINCHILLA

El ministro de Educación,



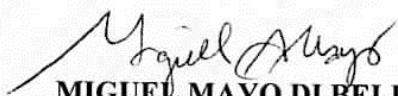
RICARDO PINZÓN

El ministro de Obras Públicas,



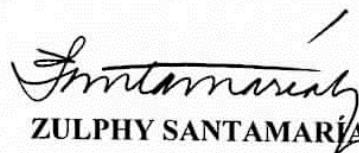
RAMÓN AROSEMENA

El ministro de Salud,



MIGUEL MAYO DI BELLO

La ministra de Trabajo y Desarrollo Laboral,



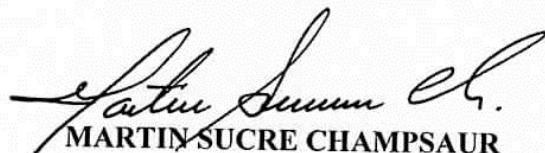
ZULPHY SANTAMARÍA

El ministro de Comercio e Industrias,
encargado,



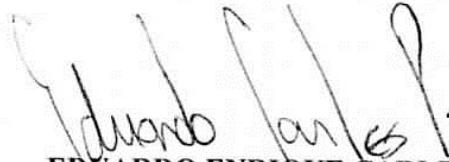
EDUARDO PALACIOS

El ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial,



MARTÍN SUCRE CHAMPSAUR

El ministro de Desarrollo Agropecuario,



EDUARDO ENRIQUE CARLES

La ministra de Desarrollo Social,



MICHELLE MUSCHETTI

El ministro para Asuntos del Canal,
Chévere



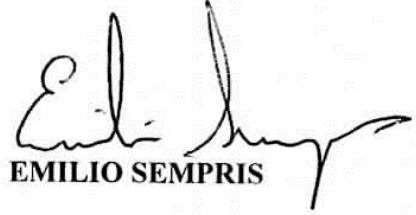
ROBERTO ROY

El ministro de Seguridad Pública,



JONATTAN DEL ROSARIO

El ministro de Ambiente,



EMILIO SEMPRIS



JORGE LUIS GONZÁLEZ
ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete